

## Ministerio de Medio Ambiente

### Demarcación de Costas en Murcia

#### **15041 Otorgamiento de plazo para entrega de llaves de la vivienda objeto de la concesión C-202-MU.**

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado en a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Otorgamiento de plazo para entrega de llaves de la vivienda objeto de la concesión C-202-MU.

Concesión: C-202-MU. Playa de la Isla, t.m. de Mazarrón (Murcia).

Titular: D. Dionisio Ureña Muñoz.

Domicilio: C/ Saavedra Fajardo n.º 15, 1.º - 30001 - Murcia.

En relación con el «Asunto», se comunica que una vez firme la O.M. de fecha 31-07-00, al haber sido desestimado, por Sentencia de 01-10-05 dictada por el Tribunal Supremo, el Recurso de Casación interpuesto por la representación procesal de Ud., por esta Demarcación de Costas se va a proceder a la demolición de la vivienda sita en playa de La Isla, t.m. de Mazarrón, objeto de la concesión C-202-MU.

En consecuencia, y de forma previa a dicha demolición, se otorga un plazo de quince (15) días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que pueda efectuar la entrega de llaves de la vivienda, así como efectuar el desalojo de los muebles, enseres y pertenencias de la misma, comunicándolo a esta Demarcación.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez. (D.G. 260)

## Ministerio de Medio Ambiente

### Demarcación de Costas en Murcia

#### **2298 Incoación y notificación acto de apeo, deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa que comprende desde la base naval de La Algameca hasta la ensenada del Espalmador Grande, excepto el muelle de Navidad, desde el dique de La Curra hasta la Punta del Gate, y desde punta de Los Aguilones hasta Punta de la Solana, incluida la Isla de Escombreras, término de Cartagena (Murcia) (referencia: DES01/05/30/0016).**

Esta Demarcación de Costas, con fecha 9 de febrero de 2006 y debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha resuelto:

«Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende desde la Base Naval de La Algameca hasta la ensenada del Espalmador Grande, excepto el muelle de Navidad, desde el dique de Curra hasta la Punta del Gate, y desde Punta de Los Aguilones hasta Punta de la Solana, incluida la isla de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en el plano adjunto.

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con el plano de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento».

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de costas, sita en Murcia, Avenida de Alfonso X El Sabio, número 6, primera planta, en horario hábil de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo del Expediente de Deslinde de referencia tendrá lugar el día 30 de marzo de 2006, a las 10 horas, en la playa de Cala Cortina (término municipal de Cartagena), a efectos de que a ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**2385 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(061)-14/2004.**

**1. Anuncio**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la rambla de Librilla del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del citado Ayuntamiento.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Librilla (Murcia)», realizado por Técnicas Reunidas, S.A. y Compañía Trintor, S.A., para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia en septiembre de 2002.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(061)-14/2004.

**2. Domicilio del petitionerario:**

Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

Plaza Juan Carlos I, 1; 30892-Librilla (Murcia).

**3. Domicilio del representante:**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Calle Madre Paula Gil Cano, s/n., edificio Torre Jemeca, s/n., piso 9.º, 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

**4. Término municipal donde se ubica el vertido:**

Librilla (Murcia).

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:**

No hay.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**2386 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-21/87.**

**1. Anuncio**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el Río Turrilla, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de La Paca.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Liquidación de las Obras Correspondientes al Modificado de Estación Depuradora en el Núcleo Urbano de La Paca, término municipal de Lorca», cuyo autor es el ingeniero don José Luis Pérez Albacete.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-21/87.

**2. Domicilio del petitionerario:**

Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Plaza de España, 1; 30800-Lorca (Murcia).

CIF: P-3002400-D.

**3. Domicilio del representante:**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Calle Madre Paula Gil Cano, s/n., edificio Torre Jemeca, s/n., piso 9.º, 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

**4. Término municipal donde se ubica el vertido:**

Lorca (Murcia).

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:**

No hay.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.